

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7571

VALPARAÍSO, 27 de diciembre de 2019

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 5293 de 8 de noviembre de 2018, que fija el texto refundido del Reglamento del plan de estudios de la carrera de Enfermería aprobado por Resolución Exenta N° 1127 de 28 de marzo de 2014;
2. El visto N° 5 del Decreto Exento N° 227 de 8 de enero de 2019, que mantiene en el Vicerrector Académico la facultad de modificar el Calendario de Actividades Académicas;
3. El Oficio N°053/2019 SFM, de 9 de diciembre de 2019, de la Secretaría de Facultad de Medicina, en virtud del cual envía condiciones para el cierre de segundo semestre 2019 en la carrera de Enfermería, entre otras;
4. La necesidad de modificar transitoriamente el Reglamento del plan de estudios de la carrera de Enfermería atendiendo a los hechos de público y notorio conocimiento suscitados a nivel nacional durante el último trimestre del presente año;

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. N° 147, de 1982; en el D.U. N° 1253, de 2017; en el Decreto TRA N°315/248/2017.

RESUELVO:

- I. **MODIFÍCASE**, excepcionalmente y por única vez, la Resolución Exenta N° 5293 de 8 de noviembre de 2018, que fija el texto refundido del Reglamento del plan de estudios de la carrera de Enfermería, en el sentido de agregar los siguientes artículos transitorios:
 - **Artículo transitorio 1:** Para el segundo semestre del año académico 2019 se entenderá, para todos los efectos, que la asistencia a clases en asignaturas teóricas será libre.
 - **Artículo transitorio 2:** Para el segundo semestre del año académico 2019 se entenderá, para todos los efectos, que el plan de estudios de la Escuela de Enfermería contempla, dentro de las asignaturas profesionales, la realización de prácticas clínicas, entendidas como las actividades curriculares desarrolladas por el estudiante en contacto directo o en actividades simuladas con personas, familias o comunidad, bajo la supervisión de un profesional.
- II. En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5293 de 8 de noviembre de 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CBC/JFH/DCC/ VSM/vsm



CARLOS BÉCERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRORECTORÍA- SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORIA ACADÉMICA –
DECANO FACULTAD MEDICINA– SECRETARIO FACULTAD DE MEDICINA– SECRETARIA ESTUDIOS FACULTAD MEDICINA - DIRECCION
ESCUELA ENFERMERÍA – DTIC – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – UNIDAD DE ATENCIÓN ARANCELARIA – UNIDAD DE GESTIÓN
ARANCELARIA – UNIDAD DE BENEFICIOS – DAE – UNIDAD DE TRANSPARENCIA - OFICINA DE PARTES